



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4842 *Aprobación definitiva modificación de crédito 03/2022*

Visto que en fecha 28 de abril de 2022 se aprobó inicialmente la modificación de crédito 03/2022.

Visto que en fecha 5 de mayo de 2022 en el BOIB núm. 59 se publicó el edicto de aprobación inicial con el contenido íntegro de la modificación.

Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública se considera definitivamente aprobada la mencionada modificación.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podran interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Andratx, documento firmado electrónicamente (3 de junio de 2022)

El alcalde

Antoni Mir Salvà)